



San Marcos

MIEMBRO DE LA RED
ILUMNO

**UNIVERSIDAD SAN MARCOS
LICENCIATURA EN DOCENCIA**

NOMBRE DEL PROYECTO

ANÁLISIS DE LA LEY DE JUSTICIA PENAL JUVENIL DE COSTA RICA N° 7576, POR MEDIO DE UN TALLER VIRTUAL DIRIGIDO A DOCENTES DEL LICEO EDGAR CERVANTES VILLALTA EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2021

POR: RISMA VANESSA SANDI ALVARADO

ENERO, 2022



DEDICATORIA

A mi hijo

Por ser el motor y la inspiración para seguir adelante, y tratar de ser mejor día a día. Te amo Fabián Castro.

A mi madre

Porque siempre has dado todo por mí y mis hermanos, siempre me has hecho creer en mí y la fortaleza que tengo para crecer la heredé de ti.

Risma

AGRADECIMIENTO

A quienes me hicieron reconocer la importancia de la docencia como motor de cambio de una sociedad. A quienes estuvieron a mi lado durante esta licenciatura, desde los profesores hasta mis compañeros que formaron parte de este aprendizaje, en especial al licenciado Marco Antonio Mora Monge por la guía y acompañamiento durante la elaboración de este proyecto.

FRASE DE AGRADECIMIENTO

«Aprende de los errores de los demás. No puedes vivir lo suficiente para cometerlos todos tú mismo.» – Eleanor Roosevelt

Contenido

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
FRASE DE AGRADECIMIENTO	iv
CAPÍTULO DE INTRODUCCIÓN	viii
CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN	ix
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	ix
1.2. OBJETIVO GENERAL.....	ix
1.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	ix
1.4. JUSTIFICACIÓN DEL TRABAJO	x
1.5. Antecedentes	xi
1.5.1 NACIONALES.....	xi
1.5.2 INTERNACIONALES	xii
1.6. PROYECCIONES.....	xiii
1.6.1 ALCANCES.....	xiii
1.6.2 LIMITACIONES	xiii
CAPÍTULO II MARCO REFERENCIAL Y TEORICO	xiv
CAPITULO II MARCO REFERENCIAL	xiv
2.1 HISTORIA DE LA INSTITUCIÓN	xiv
2.1.1 Misión.....	xv
“	xv
2.1.2 Visión:.....	xvi
2.1.3 Valores Institucionales:	xvi
2.2 VARIABLES	xvi
2.2 MARCO TEÓRICO.....	xvi
2.2.1 ¿Qué es la Ley de Justicia Penal Juvenil?	xvi
2.2.2 Historia de la Ley	xvii
2.2.3 Derechos y garantías de la ley.....	xvii
2.2.4 Alcances de la Ley.....	xxi
2.2.4.1 Ámbito de aplicación según los sujetos	xxi

2.2.5 Fases del proceso	xxii
2.2.6 Recursos y acciones.....	xxii
2.2.7 Tipos de Sanciones	xxiii
2.2.8 Derechos del menor de edad durante la ejecución	xxiv
MARCO METODOLÓGICO.....	xxiv
CAPITULO III MARCO METODOLÓGICO	xxv
3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN	xxv
3.1.1 CUALITATIVA	xxv
3.2 TIPO DE ESTUDIO.....	xxvi
3.2.1 DESCRIPTIVO	xxvi
3.3 PARTICIPANTES	xxvi
3.4	xxvii
INSTRUMENTO	xxviii
1.6 Fases de la Investigación	xxix
3.6.1 Sensibilización	xxix
3.6.2 Decisiones	xxix
3.6.3 Prioridades	xxix
3.6.4 Planificación	xxx
3.7 Muestra	xxx
CAPÍTULO IV ANALISIS E INTEPRETACIÓN DE LOS DATOS	xxxii
ANÁLISIS CUANTITATIVO DE LOS DATOS	xxxii
CAPÍTULO V PROPUESTA.....	xliv
OBJETIVO GENERAL.....	xlvi
OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	xlvi
Conclusiones	I
INSTRUMENTO:.....	li
Bibliografía	liv
Burgos. A . (2021) “Los nuevos retos del analfabetismo: la alfabetización preventiva en materia penal juvenil” Revista Semanario Universidad. Sección Opinión. Disponibe en: https://semanariouniversidad.com/opinion/los-nuevos-retos-del-analfabetismo-la-alfabetizacion-preventiva-en-materia-penal-juvenil-2/	liv
Matarrita M. (2021) “Jóvenes se drogan y matan por placer Preocupa alza en violencia y ensañamiento, Puntarenas” Periódico La Extra. Disponible en: https://www.diarioextra.com/Noticia/detalle/445138/j-venes-se-drogan-y-matan-por-placer	liv

Coronado N. (2021) "Revisan situación jurídica de jóvenes en América Latina." Revista Punto U. Disponible en: <https://puntu.uanl.mx/noti-u/revisan-situacion-juridica-de-jovenes-en-america-latina/>.....liv

CAPÍTULO DE INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

A 25 años de la creación de la Ley de Justicia Penal Juvenil, es muy relevante

La violencia es parte de nuestro entorno social, y ha venido aumentando a través de la historia produciendo una preocupación general por parte de la ciudadanía, más cuando se trata muchas veces de personas tan jóvenes quien encuentran en la delincuencia la forma para salir delante de la pobreza o condiciones.

Desconocimiento de manera amplia sobre la Ley de Justicia Penal juvenil y sus alcances por parte de la población docente sin capacidad de manejar de la mejor forma posible situaciones que pueden hallarse en el ejercicio de sus labores dentro y fuera del centro educativo.

Es por eso por lo que en este proyecto se pretende abordar los conceptos, alcances y generalidades de esta Ley por medio de un taller que involucre los docentes del Liceo Edgar Cervantes Villalta, para fortalecer el conocimiento en esta área.

¿Cómo crear la necesidad en los docentes de conocer la Ley de Justicia Penal Juvenil de Costa Rica, por medio de un taller virtual dirigido a docentes del Liceo Edgar Cervantes Villalta en el segundo semestre del año 2021?

1.2. OBJETIVO GENERAL

Analizar de manera amplia los alcances de la Ley de Justicia Penal Juvenil de Costa Rica dirigido a docentes de educación secundaria para que puedan abordar en el cumplimiento de sus labores de una manera adecuada cualquier situación que requiera el uso de la esta Ley.

1.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Administrar de manera efectiva el conocimiento de los alcances de la Ley de Justicia Penal Juvenil de Costa Rica.

Desarrollar en los docentes el deseo de concientización a los estudiantes de las penalidades que podrían sufrir en caso de cometer algún delito tipificado por esta Ley.

Valorar la efectividad que tiene este taller para ser reproducido en otros colegios ayudando a reducir la tasa de delitos en personas menores de edad.

1.4. JUSTIFICACIÓN DEL TRABAJO

Debido al desconocimiento general que expresan los profesores de secundaria sobre la Ley Penal Juvenil, se ha decidido abordar de una manera amplia los conceptos, objetivos y alcances que posee la Ley, incentivando a los docentes a formarse en esta área para poder contribuir por medio de la concientización a los estudiantes.

Y es que don Burgos nos aclara que “Costa Rica debería tener un índice de criminalidad mucho más bajo, pero la estadística nos indica que los costarricenses hemos sufrido un aumento en el índice de la criminalidad” (2009, p,27)

Por lo que este taller permitirá ofrecer un conocimiento más técnico, fortaleciendo la capacidad de educar a los estudiantes sobre los alcances de la ley no solamente abarcando el tema de los delitos sino de los derechos, de modo que contribuya a bajar la tasa de delitos cometidos en jóvenes de este colegio y posibles atropellos a sus derechos.

Tal como lo consagra el en el artículo 5 del Código de la Niñez y de la Adolescencia se intenta definir el concepto de interés superior del niño como “Toda acción pública o privada concerniente a una persona menor de dieciocho años, deberá considerar su interés superior, el cual le garantiza el respeto de sus derechos en un ambiente físico y mental sano, en procura de su pleno desarrollo personal.”

Este taller se realiza con el fin para dar un apoyo a la población de educadores que no han sido capacitados en un tema tan necesario en algunas regiones de nuestro país, aportando a la capacidad de afrontar este tipo de situaciones con mayor propiedad.

Se analizará el contenido de la Ley de una manera muy didáctica y lúdica con el fin de que pueda entender de una manera sencilla permitiendo a los docentes tener una base sólida para transmitir el conocimiento no solamente a otros docentes, sino que también a los estudiantes de esta institución

El taller se pretende realizar en el segundo semestre del presente año de manera virtual, para utilizar los protocolos vigentes contra el C-19, aprovechando todos los recursos que nos dan los medios electrónicos para que el taller sea de provecho para todos.

Los beneficiados de este taller serán los docentes del Liceo Edgar Cervantes Villalta, quienes externaron su deseo de ser capacitados en esta área y cuentan con el recurso de computadora e internet para llevar a cabo el curso de una forma virtual.

1.5. Antecedentes

1.5.1 NACIONALES

El periódico La Nación en abril del año 2021 muestra un artículo en donde expone a través de una entrevista al fiscal adjunto en material Penal Juvenil, Luis Diego Hernández Araya donde detalla cómo el hampa se organiza para introducir a los jóvenes en el mundo del narcotráfico y hasta cuáles son los métodos utilizados frecuentemente para ingresar a los centros educativos y distribuir drogas a través de jóvenes con algún liderazgo.

La revista Seminario Universidad en mayo del año 2021, expone cuáles son los retos que se tienen en la alfabetización preventiva en materia penal juvenil, por lo que varias entidades gubernamentales se unieron en pro de fortalecer el

conocimiento sobre los diferentes tópicos comprometidos a través de la celebración del 25 de Mayo de cada año (en conmemoración de la Ley de Justicia Penal Juvenil que cumple este año 25 años en CR precisamente en el mes de mayo), en todas las escuelas y colegios públicos y privados a lo largo y ancho del territorio nacional.

El periódico la Extra en marzo de año 2021, realiza un artículo donde muestra que jóvenes de ciertas regiones del país se drogan y matan por placer, esto debido a la influencia que narco novelas con su mundo de fama, poder y riquezas ha calado en un número alto de jóvenes de Costa Rica.

1.5.2 INTERNACIONALES

La revista Punto U de la Universidad Autónoma de Nuevo León en México en setiembre del año 2021 publica un artículo en donde presenta la preocupación que tienen las autoridades de la región de la situación jurídica de los jóvenes en Latinoamérica, en donde por medio de una ponencia del señor Álvaro Burgos Mata, ministro de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica, se expone la problemática juvenil y los retos en el contexto actual.

En la revista digital de Argentina Gob Ar el pasado junio del año 2021, exhibe el Pre-Congreso Latinoamericano de Justicia Restaurativa llamada “Debates existentes en Justicia Restaurativa en el Sistema Penal Juvenil” en donde se exponen las experiencias y aportes de los diferentes especialistas de Argentina y otros países de América Latina.

El periódico Telam Digital de argentina se pregunta, en agosto del año 2021, ¿Cuáles son las políticas orientadas a las infancias en las provincias? Y detalla en sus páginas los Distintos programas y proyectos orientados al abordaje, contención y promoción de las infancias se ejecutan a través de leyes, organismos y espacios de las provincias argentinas. A continuación, algunas de las iniciativas centrales.

1.6. PROYECCIONES

1.6.1 ALCANCES

Este proyecto pretende trabajar con los docentes del Liceo Edgar Cervantes Villalta.

Se pretende analizar los alcances de la Ley Penal Juvenil de Costa Rica aplicado al ejercicio de la profesión de enseñanza tanto para prevenir casos de actividades delictivas entre los estudiantes como para detectar en caso de que se presente una situación dentro de la institución a la que pertenece el docente.

Lograr que un compromiso con los participantes de replicar la información recibida hacia otros docentes.

1.6.2 LIMITACIONES

Debido a la época en se realiza este proyecto, en donde todavía el Covid-19 se encuentran todos los protocolos anti C-19 activados esto puede representar una complicación en la recolección de datos.

Además, se puede presentar un retraso en la institución donde se realizará el proyecto ya que es más difícil contactar a quienes pueden autorizar la realización de mismo en su centro educativo.

Debido al estrés y a la adaptación que atraviesan los docentes por todos los cambios por los que han pasado como consecuencia del Covid puede que exista un desinterés por parte de los educadores por participar del proyecto.

CAPÍTULO II MARCO REFERENCIAL Y TEORICO

CAPITULO II MARCO REFERENCIAL

2.1 HISTORIA DE LA INSTITUCIÓN

El Liceo Edgar Cervantes Villalta, inmerso en la problemática precarista de los años sesenta y setenta, y al no contar con planta física propia, inició su vida en las instalaciones de la Escuela Manuel Belgrano, con un horario de 2:00 p.m. a 9:30 de la noche, bajo la dirección de Vinicio Gutiérrez en el año 1972.

Años más tarde, siempre inmerso en el fenómeno del precarismo y ahora bajo la dirección del Lic. Julio Quirós el Liceo pasó a ocupar las instalaciones de la Escuela República de Paraguay. Esta vez su horario se modificó, iniciaba a las 12:00 m.d. y finalizaba a las 6:00 p.m. En ambas ocupaciones el Liceo Edgar Cervantes Villalta funcionó como institución de tercer ciclo (de sétimo a noveno). Sería bajo el mando de la profesora Rosita Elizondo en el año 1979, cuando el colegio emerge como institución de cuarto ciclo (décimo y undécimo). Paralelamente, la explosión demográfica de esos mismos años hizo compulsivo el buscar nuevos aleros para una matrícula en constante crecimiento, dentro de esta situación, el Liceo Edgar Cervantes Villalta, bombardeado por un inmanejable excedente de matrícula, se ve obligado a incurrir en un nuevo acto de ocupación y tuvo la necesidad de usar las instalaciones de la Escuela Mauro Fernández en el Centro Capitalino, en el año 1980.

2.1.1 Misión:

“El Liceo Edgar Cervantes es una Institución que pertenece a la Dirección Regional de San José, al circuito 06, por lo tanto, debe de atender los propósitos que se establecen en la Región y el circuito. Asimismo, se pretende ofrecer procesos de enseñanza y de aprendizaje que procuren la construcción de valores y conocimientos, con el fin de conseguir estudiantes “sujetos de su propio destino” aprovechando al máximo los recursos disponibles.

Por lo tanto, los programas emanados del Ministerio de Educación Pública serán el marco donde se concentren los recursos y fuerzas disponibles, para lograr eficiencia en consecución de los objetivos planteados en plan operativo de la administración del periodo 2006 al 2008”

2.1.2 Visión:

“Con fundamento en los fines de la Educación Costarricense y compromiso con los componentes social-económicos y ecológicos del entorno. Nuestra institución desarrolla como política un compromiso constante en la formación de valores estrictamente ligados a la academia y en especial al trato humano.

Dentro de este marco se procura plantear promociones exitosas en las pruebas de acreditación y además una buena promoción y baja deserción.”

2.1.3 Valores Institucionales:

- Servicio al cliente
- Eficiencia
- Trabajo en equipo
- Liderazgo
- Excelencia

2.2 VARIABLES

- Conocimiento de los alcances de la LJPJ
- Concientización de los estudiantes sobre la LJPJ
- Reducir tasa de delitos en personas menores de edad

2.2 MARCO TEÓRICO

2.2.1 ¿Qué es la Ley de Justicia Penal Juvenil?

Es la Ley que se encarga de regular el comportamiento delictivo de las personas menores de edad, cuyas edades pertenecen entre los 12 a los 18 años.

Así lo expresa el artículo 1 de esta ley “Serán sujetos de esta ley todas las personas que tengan una edad comprendida entre los doce años y menos de dieciocho años al momento de la comisión de un hecho tipificado como delito o contravención en el Código Penal o leyes especiales.” (LJPJ art.1)

Es un instrumento legal compuesto de 144 artículos divididos en 3 títulos y 5 transitorios que componen la ley en su totalidad.

2.2.2 Historia de la Ley

Esta ley empieza a regir en el año 1996, en una época en donde el nivel de delincuencia por parte de jóvenes menores de 18 años era bastante alto y el sentimiento de inseguridad por parte de la ciudadanía incrementaba por lo que la impunidad que esta población empieza a crear una roncha muy grande entre los costarricenses.

Es por eso por lo que esta ley recibe desde su creación una aceptación bastante grande por parte de los costarricense y los organismos encargados de dirigir procesos penales en el país.

No obstante, la misma no pierde sus principios rectores en donde vela por la protección integral del menor durante el proceso y en su sentencia tal como lo expresa la misma ley en su capítulo 2 “Serán principios rectores de la presente ley, la protección integral del menor de edad, su interés superior, el respeto a sus derechos, su formación integral y la reinserción en su familia y la sociedad...)

2.2.3 Derechos y garantías de la ley

Como toda Ley y todavía con mayor atención por tratarse de niños y jóvenes debe de imperar una serie de derechos que garanticen un proceso justo e igualitario.

Abarcando lo anterior la ley contempla todo un capítulo para resguardar los derechos contra quienes incumplan con lo dispuesto en la misma, se trata del capítulo dos en donde encontramos los siguientes artículos:

Garantías básicas y especiales

Desde el inicio de la investigación policial y durante la tramitación del proceso judicial, a los menores de edad les serán respetadas las garantías procesales básicas para el juzgamiento de adultos; además, las que les correspondan por su condición especial. Se consideran fundamentales las garantías consagradas en la Constitución Política, en los instrumentos internacionales ratificados por Costa Rica y en las leyes relacionadas con la materia objeto de esta ley.

Derecho a la igualdad y a no ser discriminados

Durante la investigación policial, el trámite del proceso y la ejecución de las sanciones, se les respetará a los menores de edad el derecho a la igualdad ante la ley y a no ser discriminados por ningún motivo.

Principio de justicia especializada

La aplicación de esta ley, tanto en el proceso como en la ejecución, estará a cargo de órganos especializados en materia de menores.

Principio de legalidad

Ningún menor de edad podrá ser sometido a un proceso por un hecho que la ley penal no tipifica como delito ni contravención. Tampoco podrá ser sometido a sanciones que la ley no haya establecido previamente.

Principio de lesividad

Ningún menor de edad podrá ser sancionado si no se comprueba que su conducta daña o pone en peligro un bien jurídico tutelado.

Presunción de inocencia

Los menores de edad se presumirán inocentes hasta tanto no se les compruebe, por medios establecidos en esta ley u otros medios legales, la culpabilidad en los hechos que se les atribuyen.

Derecho al debido proceso

A los menores de edad se les debe respetar su derecho al debido proceso, tanto durante la tramitación del proceso como al imponerles una sanción.

Derecho de abstenerse de declarar

Ningún menor de edad estará obligado a declarar contra sí mismo ni contra su cónyuge, sus ascendientes, descendientes o parientes colaterales, inclusive hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad.

Principio de "Non bis in idem"

Ningún menor de edad podrá ser perseguido más de una vez por el mismo hecho, aunque se modifique la calificación legal o se acusen nuevas circunstancias.

Principio de aplicación de la ley y la norma más favorable

Cuando a un menor de edad puedan aplicársele dos leyes o normas diferentes, siempre se optará por la que resulte más favorable para sus derechos fundamentales.

Derecho a la privacidad

Los menores de edad tendrán derecho a que se les respeten su vida privada y la de su familia. Consecuentemente, se prohíbe divulgar la identidad de un menor de edad sometido a proceso.

Principio de confidencialidad

Serán confidenciales los datos sobre los hechos cometidos por menores sometidos a esta ley. En todo momento, deberá respetarse la identidad y la imagen del menor de edad.

Los Jueces Penales Juveniles deberán procurar que la información que brinden, sobre estadísticas judiciales, no contravenga el principio de confidencialidad ni el derecho a la privacidad, consagrados en esta ley.

Principio de inviolabilidad de la defensa

Los menores de edad tendrán el derecho a ser asistidos por un defensor, desde el inicio de la investigación policial y hasta que cumplan con la sanción que les sea impuesta.

Derecho de defensa

Los menores de edad tendrán el derecho de presentar las pruebas y los argumentos necesarios para su defensa y de rebatir cuanto les sea contrario. En ningún caso podrá juzgárseles en ausencia.

Principio del contradictorio

Los menores de edad tendrán el derecho de ser oídos, de aportar pruebas e interrogar a los testigos y de refutar los argumentos del contrario. Lo anterior está garantizado por la

intervención de un defensor y del Ministerio Público dentro del proceso.

Principio de racionalidad y proporcionalidad

Las sanciones que se impongan dentro del proceso tendrán que ser racionales y proporcionales a la infracción o el delito cometido.

Principio de determinación de las sanciones

No podrán imponerse, por ningún tipo de circunstancia, sanciones indeterminadas. Lo anterior no excluye la posibilidad de que el menor de edad sea puesto en libertad antes de tiempo.

Internamiento en centros especializados

En caso de ser privados de libertad, de manera provisional o definitiva, los menores de edad tendrán derecho a ser ubicados en un centro exclusivo para menores de edad; no en uno para personas sometidas a la legislación penal de adultos. De ser detenidos por la policía administrativa o judicial, esta destinará áreas exclusivas para los menores y deberá remitirlos cuanto antes a los centros especializados.

2.2.4 Alcances de la Ley

La Ley de Justicia Penal juvenil alcanza a toda persona que en edad de 12 y menos de 18 años, cometa un acto tipificado como delito o contravención en establecido a esta Ley.

Tal como lo demuestra el artículo primero de la siguiente manera “Serán sujetos de esta ley todas las personas que tengan una edad comprendida entre los doce años y menos de dieciocho años al momento de la comisión de un hecho tipificado como delito o contravención en el Código Penal o leyes especiales.”

2.2.4.1 Ámbito de aplicación según los sujetos

Dentro del proceso intervendrán una serie de sujetos que tiene importancia conocer para estar al tanto de las funciones de cada uno dentro de su rol

Ministerio Público: Es el encargado de investigar y acusar el hecho bajo la figura de un fiscal especializado en la materia.

Defensor: es la persona que defiende al acusado, el mismo puede ser a escogencia del acusado y en el caso que no cuente con los recursos

Juez: Es el encargado de conocer el proceso y velar por los derechos de este.

Imputado: Persona de 12 y menor de 18 años quien cometa un delito o contravención y sea denunciado.

Ofendido o víctima: Persona que fuera perjudicada física o patrimonialmente mediante la acción de un menor de edad.

Padres o representante del acusado: Son los encargados de acompañar y defender al menor de edad durante el proceso legal.

Patronato Nacional de la Infancia: El Pani se encarga del acompañamiento del menor en caso de que el menor no cuente con la representación de los padres o bien que se haya ordenado por parte del juez.

2.2.5 Fases del proceso

Existen una serie de fases por las que obligatoriamente debe pasar un proceso como parte de la legalidad del mismo, garantizando el sano proceso y los derechos y deberes de las partes.

Fase preparatoria o de investigación: Es la primera fase en donde se debe establecer una investigación de los hechos y el recabo de pruebas por parte del fiscal con la ayuda del Organismo de Investigación Judicial.

Fase de conciliación: Se realiza los primeros diez días posteriores al establecimiento de la acusación, durante esta etapa tanto la víctima como el acusado llegan a un acuerdo beneficioso para ambos con el fin de evitar todo el proceso judicial.

Fase de juicio: Es la etapa donde las partes son convocadas a un juicio oral y privado para establecer la responsabilidad del imputado y las sanciones según el delito o contravención.

Fase de ejecución: Es la etapa en donde se cumplen las sanciones dadas en la etapa de juicio contra el menor de edad.

2.2.6 Recursos y acciones

Los recursos y casaciones son aquellos elementos que permite al acusado por medio de su defensor que su caso resuelto sea revisado por la misma u otra autoridad.

El artículo 111 de la Ley lo indica de la siguiente manera: “Las partes podrán recurrir las resoluciones del Juzgado Penal Juvenil solo mediante los recursos de revocatoria, apelación, casación y revisión.”

Recurso de apelación: Solo se permite apelar en resoluciones que resuelva el conflicto de competencia, cualquiera que ordene una restricción provisional a un derecho fundamental, la que termine el proceso si este se trata de una contravención, la que ordene o revoque la suspensión del proceso a prueba, o la que modifique o sustituya cualquier tipo de sanción en la etapa de ejecución, si se trata de contravenciones o cualquier otra que cause un daño irreparable.

Recurso de casación: “El recurso de casación procede contra las resoluciones que terminen el proceso y contra las fijaciones ulteriores de la pena, siempre que el hecho no constituya una contravención.”

Recurso de Revisión: “El recurso de revisión procederá por los motivos fijados en el Código Procesal Penal. El Tribunal Superior de Casación Penal será competente para conocer de este recurso”.

2.2.7 Tipos de Sanciones

Cuando al menor de edad se le pruebe que ha participado o que ha cometido un delito, se le podrá sancionar ya sea con sanciones socio-educativas, las órdenes de orientación y supervisión y sanciones privativas de libertad.

Sanciones socio-educativas:

- Amonestación y advertencia.
- Libertad asistida.
- Prestación de servicios a la comunidad.
- Reparación de los daños a la víctima.

Órdenes de orientación y supervisión:

- Instalarse en un lugar de residencia determinado o cambiarse de él.

- Abandonar el trato con determinadas personas.
- Eliminar la visita a bares y discotecas o centros de diversión determinados.
- Matricularse en un centro de educación formal o en otro cuyo objetivo sea enseñarle alguna profesión u oficio.
- Adquirir trabajo.
- Abstenerse de ingerir bebidas alcohólicas, sustancias alucinógenas, enervantes, estupefacientes o tóxicos que produzcan adicción o hábito.
- Ordenar el internamiento del menor de edad o el tratamiento ambulatorio en un centro de salud, público o privado, para desintoxicarlo o eliminar su adicción a las drogas antes mencionadas.

Sanciones privativas de libertad.

- Internamiento domiciliario.
- Internamiento durante tiempo libre.
- Internamiento en centros especializados.

2.2.8 Derechos del menor de edad durante la ejecución

La Ley posee una serie de artículos que velan por los derechos del menor de edad, cuando se está en la etapa de ejecución. Con esto se asegura que se resguarde la integridad física y emocional de los niños y adolescentes.

Derechos tales como derecho a la vida, a la integridad física y moral, que exista igualdad, sin discriminación de ninguna índole, derecho a seguir asistiendo a un centro educativo entre otros.

MARCO METODOLÓGICO

CAPITULO III MARCO METODOLÓGICO

3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN

3.1.1 CUALITATIVA

Esta investigación se realiza de manera cualitativa con toda la información mediante el cuestionario, libros y consultas se sustenta de información que aporta al tema.

Fabio Sancho nos comenta al respecto que "...la investigación bajo el enfoque cualitativo se sustenta en evidencias que se orientan más hacia la descripción profunda del fenómeno con la finalidad de comprenderlo...)

3.2 TIPO DE ESTUDIO

3.2.1 DESCRIPTIVO

En este tipo de investigación se realizará una recopilación de datos tanto a través de lecturas académicas como por medio del instrumento representado por un cuestionario.

Esteban Nicomedes nos aclara que "Es una investigación de segundo nivel, inicial, cuyo objetivo principal es recopilar datos e informaciones sobre las características, propiedades, aspectos o dimensiones de las personas, agentes e instituciones de los procesos sociales" (S.F, p.2)

3.3 PARTICIPANTES

Para la realización de esta investigación se ha tomado en cuenta la participación de los docentes del liceo Edgar Cervantes Villalta

3.4

Objetivos Específicos	Variables	Definición conceptual	Definición Instrumental	Definición Operacional
Administrar de manera efectiva el conocimiento de los alcances de la Ley de Justicia Penal Juvenil de Costa Rica.	Conocimiento de los alcances de la LJPJ	Conocer el alcance de la ley es de vital importancia para el entendimiento general de la misma.	Se realiza un cuestionario que consta de 12 preguntas. Para esta variable se asigna 4 preguntas.	La Variable “Conocimiento de los alcances de la LJPJ” se evalúa con las preguntas 1 a la 4 del cuestionario.
Desarrollar en los docentes el deseo de concientización a los estudiantes de las penalidades que podrían sufrir en caso de cometer algún delito tipificado por esta Ley.	Concientización de los estudiantes sobre la LJPJ	Lograr que los estudiantes sean conscientes de que hay ciertas conductas tipificadas por la ley y que es importante conocerlas para saber además cuáles son las penalidades de cada una de las contravenciones o delitos	Se realiza un cuestionario que consta de 12 preguntas. Para esta variable se asigna 5 preguntas.	La Variable “Formación Humanista” se evalúa con las preguntas 5 al 8 del cuestionario.

Objetivos Específicos	Variables	Definición conceptual	Definición Instrumental	Definición Operacional
Valorar la efectividad que tiene este taller para ser reproducido en otros colegios ayudando a reducir la tasa de delitos en personas menores de edad.	Reducir la tasa de delitos en personas menores de edad	Luego de la concientización se avanza a reducir los delitos y contravenciones por parte de los adolescentes	Se realiza un cuestionario que consta de 12 preguntas. Para esta variable se asigna 4 preguntas.	La Variable “Reducir tasa de delitos en personas menores de edad” se evalúa con las preguntas 9 al 12 del cuestionario.

INSTRUMENTO

Debido a la situación actual del país respecto al COVID-19, el instrumento utilizado para este análisis es el cuestionario, el cual se desarrolla en la plataforma de Google Forms, que facilita compartir el enlace de acceso para realizar dicho cuestionario a los de docentes del Liceo Edgar Cervantes Villalta,

En este caso el cuestionario está estructurado con preguntas de tipo cerrada, es decir, según Francisco García se refiera a las mismas como a “las que se especifican de antemano las posibles respuestas alternativas (por ejemplo: ¿cuál es su estado civil actual? Soltero, Casado, Viudo, Separado, Divorciado).” (2006. P.4)

1.6 Fases de la Investigación

3.6.1 Sensibilización

Crecí en Siquirres, un barrio de la provincia de Limón donde las drogas, las pandillas y la prostitución era habitual. Siempre me dio pesar que niños en medio de ese tipo de vida llena de miseria, peligro y destrucción se podía ver la inocencia en sus ojos y sus ganas de aferrarse a su niñez.

Es por eso creo que impulsar la educación sobre la ley 7576 es fundamental para crear conciencia sobre las consecuencias reales de delinquir aún cuando se es menor de edad y evitar que nuestros niños y niñas sigan creyendo que en ese camino está su destino.

3.6.2 Decisiones

Para este tema, se decidió contar con la participación de personas que estuvieran en contacto diario con adolescentes y que además se encontrara ubicado en un lugar donde los factores delictivos se incrementan para esta población.

3.6.3 Prioridades

Una de las prioridades fue compartir el cuestionario para aplicar el instrumento en la toma de decisiones con los datos necesarios.

3.6.4 Planificación

La planificación se dividió en avances por semana para ir revisando que tanto el fondo como la forma de este fuera idóneo para la elaboración del proyecto. Desde el nombre, hasta cada uno de los contenidos fue revisado y aprobado por el Lic. Marco Antonio Mora Monge.

3.7 Muestra

La muestra se tomó con los docentes del Liceo Edgar Cervantes Villalta con un total de 97 personas en donde participaron 26 docentes.

CAPÍTULO IV ANALISIS E INTEPRETACIÓN DE LOS DATOS

ANÁLISIS CUANTITATIVO DE LOS DATOS

Cuadro 1

¿Tiene usted algún conocimiento sobre la Ley de Justicia Penal Juvenil de Costa Rica?, noviembre 2021

Conocimiento	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
<i>Total</i>	26	100%
Sí	8	30.8%
no	18	69.2%



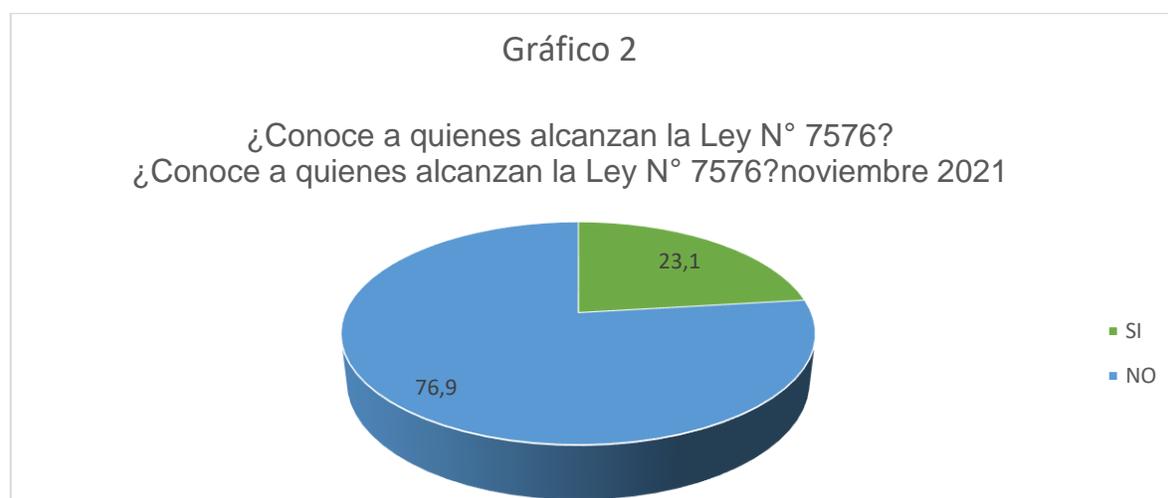
En los datos anteriores muestran la cantidad de profesores del Liceo Edgar Cervantes Villalta que tienen o no conocimiento sobre la LJPJ, y nos confirma que de los 26 docente participantes de la encuesta 18 personas contestaron que no, mientras, 8 personas sí tienen conocimiento de la misma.

Participación

Cuadro 2

¿Conoce a quienes alcanzan la Ley N° 7576?

Conocimiento	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
<i>Total</i>	26	100%
Sí	6	23.1%
no	20	76.9%



En los datos anteriores muestran la cantidad de profesores del Liceo Edgar Cervantes Villalta que tienen o no conocimiento sobre a quienes alcanza la LJPJ, y nos confirma que de los 26 docente participantes de la encuesta 20 personas contestaron que no, mientras, 6 personas sí tienen conocimiento de la misma.

Cuadro 3

¿Sabe usted si el MEP tiene un Protocolo sobre el proceso penal de los estudiantes?

Conocimiento	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
<i>Total</i>	26	100%
Sí	9	34.6%
no	17	65.4%



En los datos anteriores muestran la cantidad de profesores del Liceo Edgar Cervantes Villalta que tienen o no conocimiento sobre si el MEP tiene un protocolo sobre el proceso penal de los estudiantes, y nos confirma que de los 26 docentes participantes de la encuesta 17 personas contestaron que no, mientras, 9 personas sí tienen conocimiento de la misma.

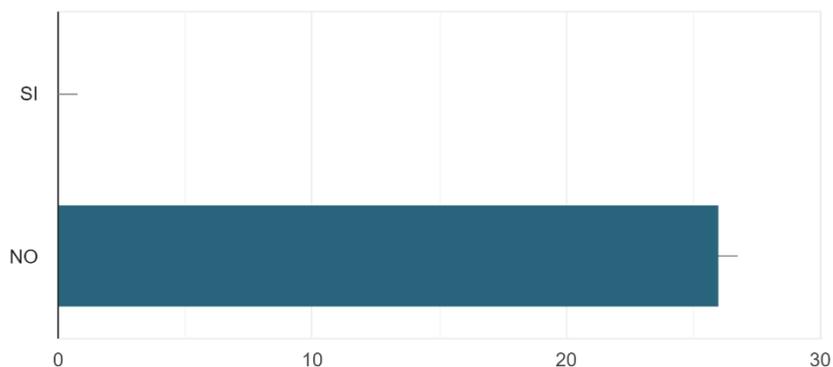
Cuadro 4

¿Ha sido usted capacitado por la institución donde labora acerca de la Ley 7576?,
noviembre 2021

Conocimiento	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
<i>Total</i>	26	100%
Sí	0	0%
no	26	100%

Gráfico 4

4. ¿Ha sido usted capacitado por la institución donde labora acerca de la Ley 7576?
26 respuestas



En los datos anteriores muestran la cantidad de profesores del Liceo Edgar Cervantes Villalta que han sido capacitados por la institución acerca de la Ley 7576, y nos confirma que de los 26 docentes participantes de la encuesta 26 personas contestaron que no.

Cuadro 5

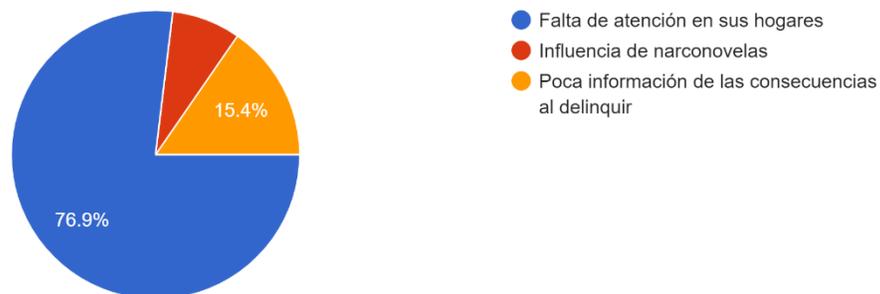
Según su criterio cuál de las opciones representa la opción que más provoca que los adolescentes se introduzcan en el mundo delictivo, noviembre 2021.

Conocimiento	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
<i>Total</i>	26	100%
Falta de atención en sus hogares	20	76.9%
Influencia de narconovelas	4	15.4%
Poca información sobre las consecuencias al delinquir	2	7.7%

Gráfico 5

5. Según su criterio cuál de las opciones representa la opción que más provoca que los adolescentes se introduzcan en el mundo delictivo

26 respuestas



En los datos anteriores muestran la cantidad de profesores del Liceo Edgar Cervantes Villalta que reconocen qué motivos provocan que los adolescentes se introduzcan en la delincuencia, y nos confirma que de los 26 docentes participantes de la encuesta 20 personas consideran que es falta de atención en los hogares, 4 consideran que se debe a no saber sobre las consecuencias del delinquir mientras que 2 personas lo relacionan a la influencia de narconovelas.

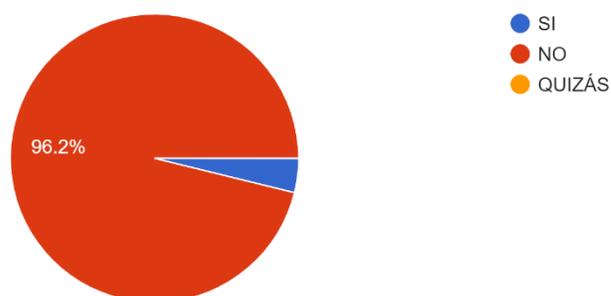
Cuadro 6

¿Cree usted que los estudiantes se encuentran bien informados sobre los alcances de la Ley?, noviembre 2021

Conocimiento	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
<i>Total</i>	26	100%
Sí	25	96.2%
No	1	3.8%
Quizás	0	0%

Gráfico 6

6. ¿Cree usted que los estudiantes se encuentran bien informados sobre los alcances de la Ley?
26 respuestas



En los datos anteriores muestran la cantidad de profesores del Liceo Edgar Cervantes Villalta que consideran si los estudiantes se encuentran bien informados sobre los alcances de la ley, y nos confirma que de los 26 docentes participantes de la encuesta 25 personas consideran que no mientras que 1 persona considera que sí.

Cuadro 7

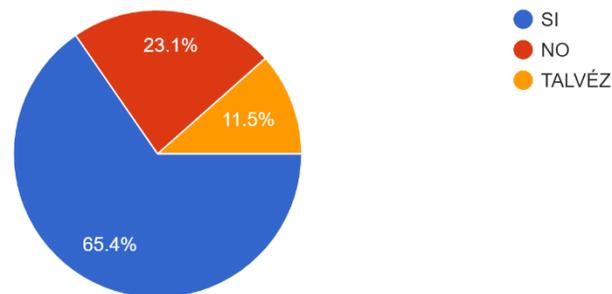
¿Considera usted que los estudiantes están interesados en conocer una ley que les protege de abusos en su contra en materia penal?, noviembre 2021.

Conocimiento	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
<i>Total</i>	26	100%
Sí	17	65.4%
No	6	23.1%
Tal vez	3	11.5%

Gráfico 7

7. ¿Considera usted que los estudiantes están interesados en conocer una ley que les protege de abusos en su contra en materia penal?

26 respuestas



En los datos anteriores muestran la cantidad de profesores del Liceo Edgar Cervantes Villalta que consideran que los estudiantes están interesados en conocer una ley que les protege de abusos en su contra en materia penal, y nos confirma que de los 26 docentes participantes de la encuesta 17 personas consideran que si, 6 piensan que no mientras que 3 personas consideran que tal vez.

Cuadro 8

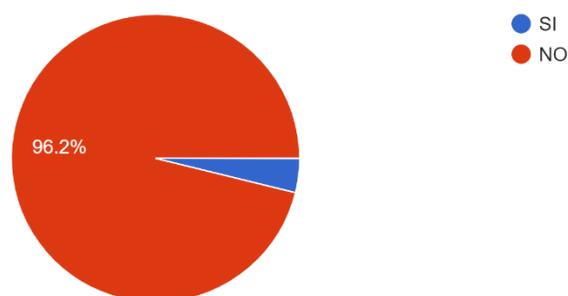
¿En la institución donde usted labora se capacita a los estudiantes en el conocimiento de la Ley 7576?, noviembre 2021.

Conocimiento	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
<i>Total</i>	26	100%
Sí	25	92.2%
No	1	3.8%

Gráfico 8

8. ¿En la institución donde usted labora se capacita a los estudiantes en el conocimiento de la Ley 7576?

26 respuestas



En los datos anteriores muestran la cantidad de profesores del Liceo Edgar Cervantes Villalta que indican sobre si en su institución se capacita a los estudiantes en el conocimiento de la ley 7576, y nos confirma que de los 26 docentes participantes de la encuesta 25 personas consideran que no, mientras que 1 persona considera que sí.

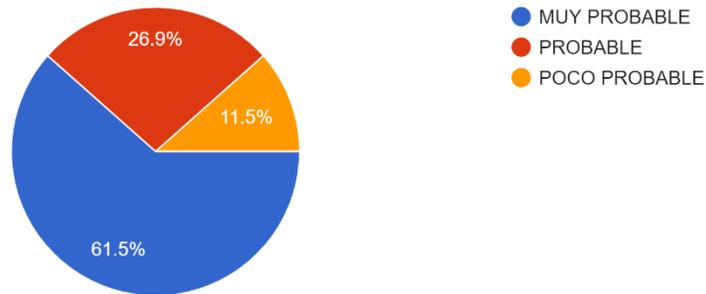
Cuadro 9

Considera que de implementar una concientización a lo estudiantes sobre las consecuencias de delinquir basados en la Ley ayude a bajar la tasa de delincuencia entre los adolescentes, noviembre 2021.

Conocimiento	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
<i>Total</i>	26	100%
Muy probable	16	61.5%
Probable	7	26.9%
Poco probable	3	11.5%

Gráfico 9

9. Considera que de implementar una concientización a lo estudiantes sobre las consecuencias de delinquir basados en la Ley ayude a bajar la tasa de delincuencia entre los adolescentes
26 respuestas



En los datos anteriores muestran la cantidad de profesores del Liceo Edgar Cervantes Villalta que consideran que de implementar una concientización a los estudiantes sobre las consecuencias de delinquir basados en la Ley ayude a bajar la tasa de delincuencia entre los adolescentes, y nos confirma que de los 26 docentes participantes de la encuesta 16 personas consideran que es muy probable, 7 piensan que es probable mientras que 3 personas consideran que es poco probable.

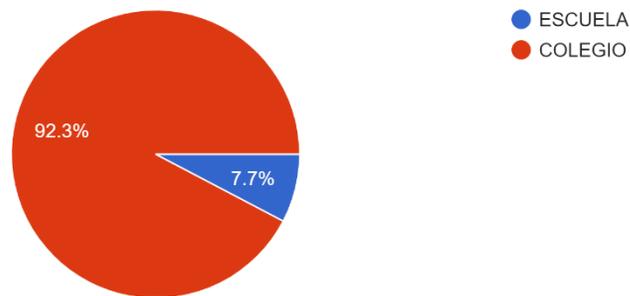
Cuadro 10

Según su criterio los estudiantes que más comenten delitos se encuentran en:
noviembre 2021.

Conocimiento	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
<i>Total</i>	26	100%
Escuela	24	92.3%
Colegio	2	7.7%

Gráfico 10

10. Según su criterio los estudiantes que más comenten delitos se encuentran en:
26 respuestas



En los datos anteriores muestran la cantidad de profesores del Liceo Edgar Cervantes Villalta que indican que consideran que los estudiantes que más comenten delitos están en la escuela o colegio, y nos confirma que de los 26 docentes participantes de la encuesta 24 personas consideran que es en el colegio, mientras que 2 personas consideran que es en la escuela.

Cuadro 11

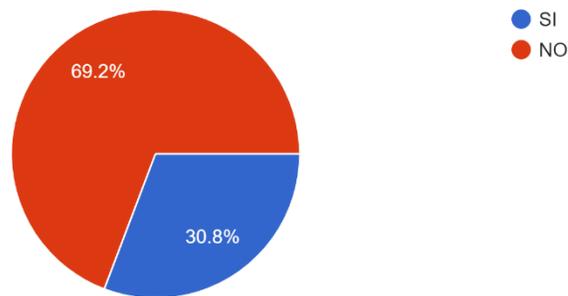
¿Ha enfrentado usted alguna vez una situación en donde tenga que acudir a la Ley 7576 para asesorar a un estudiante?, noviembre 2021.

Conocimiento	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
<i>Total</i>	26	100%
No	18	69.2%
Sí	8	30.8%

Gráfico 11

11. ¿Ha enfrentado usted alguna vez una situación en donde tenga que acudir a la Ley 7576 para asesorar a un estudiante?

26 respuestas



En los datos anteriores muestran la cantidad de profesores del Liceo Edgar Cervantes Villalta que indican que han enfrentado alguna vez una situación en donde tuvieron que acudir a la ley 7576 para asesorar a un estudiante, y nos confirma que de los 26 docentes participantes de la encuesta 8 personas si lo hicieron, mientras que 18 personas nunca lo han hecho.

Cuadro 11

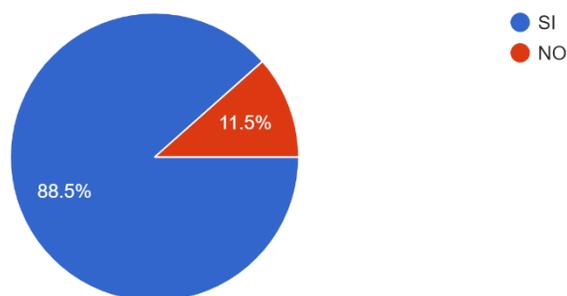
¿Considera de utilidad ser capacitado en la Ley 7576?, noviembre 2021.

Conocimiento	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
<i>Total</i>	26	100%
Sí	23	88.5%
No	3	11.5%

Gráfico 12

12. ¿Considera de utilidad ser capacitado en la Ley 7576?

26 respuestas



En los datos anteriores muestran la cantidad de profesores del Liceo Edgar Cervantes Villalta que consideran de utilidad ser capacitados en la ley 7576, y nos confirma que de los 26 docentes participantes de la encuesta 23 personas sí lo consideran de utilidad, mientras que 3 personas consideran que no.

CAPÍTULO V PROPUESTA

TALLER VIRTUAL

"ANÁLISIS DE LA LEY DE JUSTICIA PENAL JUVENIL DE COSTA RICA N° 7576" DIRIGIDO A DOCENTES DEL LICEO EDGAR CERVANTES VILLALTA EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2022



OBJETIVO GENERAL

Reconocer la Ley de Justicia Penal Juvenil de Costa Rica, así como los protocolos derivados de la misma para el buen manejo de casos de estudiantes relacionados con esta Ley.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Leer y analizar cada artículo de los diferentes títulos en que está compuesta esta ley.
- Mencionar las leyes y reglamentos conexos a la ley.
- Replicar el conocimiento en los estudiantes.

Objetivo Específico	Estrategias de medición	Estrategias de evaluación	Cronograma
<ul style="list-style-type: none"> Leer y analizar cada uno de los artículos del Título Primero y Título segundo de la ley N° 7576. Realizar Lectura rápida del documento “ABC del proceso penal juvenil” 	Inicio: <ul style="list-style-type: none"> Bienvenida y presentación de los participantes. Lectura rápida del documento “ABC del proceso penal juvenil” del MEP 	<ul style="list-style-type: none"> Discusión oral 	5 minutos 25 minutos
	Intermedio: <ul style="list-style-type: none"> Lectura y análisis de los títulos primero “disposiciones Generales” y título II “órganos sujetos que intervienen en el proceso” 	<ul style="list-style-type: none"> Se realiza una discusión oral en donde el participante realiza intervenciones de valor. 	40 minutos
	Cierre: <ul style="list-style-type: none"> Preguntas y comentarios finales Despedida 	El estudiante participa y muestra interés	20 minutos

Objetivo Específico	Estrategias de medición	Estrategias de evaluación	Cronograma
<ul style="list-style-type: none"> Leer y comentar la presentación del libro “Manual de derecho penal juvenil” Álvaro Burgos Leer y analizar cada uno de los artículos del Título Tercero de la ley N° 7576. 	Inicio: <ul style="list-style-type: none"> Bienvenida y toma lista de los participantes. Lectura rápida del de la presentación del libro “Manual de derecho penal juvenil” por Álvaro Burgos 	<ul style="list-style-type: none"> Discusión oral 	10 minutos 20 minutos
	Intermedio: <ul style="list-style-type: none"> Lectura y análisis del título Tercero “Procedimientos” 	<ul style="list-style-type: none"> Se realiza una discusión oral en donde el participante realiza intervenciones de valor. 	40 minutos
	Cierre: <ul style="list-style-type: none"> Preguntas y comentarios finales Despedida 	<ul style="list-style-type: none"> El estudiante participa y muestra interés 	20 minutos

Objetivo Específico	Estrategias de medición	Estrategias de evaluación	Cronograma
<ul style="list-style-type: none"> Leer y comentar el capítulo 1 del libro “La Sanción Penal Juvenil y sus Alternativas en Costa Rica” Leer y analizar cada uno de los artículos del Título Cuarto de la ley N° 7576. 	<p>Inicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> Bienvenida y toma lista de los participantes. Lectura rápida del capítulo 1: interés superior del niño, protección integral y garantismo (en particular con respecto a las sanciones y sus alternativas en el derecho penal). del libro “La Sanción Penal Juvenil y sus Alternativas en Costa Rica” 	<ul style="list-style-type: none"> Discusión oral 	<p>5 minutos</p> <p>20 minutos</p>
	<ul style="list-style-type: none"> Intermedio: Lectura y análisis del título Cuarto “Sanciones” 	<ul style="list-style-type: none"> Se realiza una discusión oral en donde el participante realiza intervenciones de valor. 	<p>20 minutos</p>
	<ul style="list-style-type: none"> Cierre: Preguntas y comentarios finales Despedida Final 	<ul style="list-style-type: none"> El estudiante participa y muestra interés 	<p>45 minutos</p>

Conclusiones

- Desconocimiento generalizado sobre la ley por parte de los profesores.
- Poca o nula comunicación por parte de los docentes en temas de prevención de delitos debido a la falta de capacitación por parte del MEP en conjunto con el Poder Judicial.
- Desinterés por parte de los docentes en capacitarse de manera autodidacta.
- El incremento constante por parte de los niños y adolescentes en la comisión de delitos se debe a la falta de alfabetización.

Recomendaciones

- Alfabetizar a los docentes en materia penal para crear conciencia del impacto que se puede crear en la disminución de niños y jóvenes que comenten de delitos y contravenciones.
- Trabajar este tipo de proyectos en zonas rurales y lugares conflictivos para reducir los delitos en esta población.
- Crear por parte del MEP mayores espacios y esfuerzos en materia de capacitación y uso de los recursos que actualmente posee.

INSTRUMENTO:

1. ¿Tiene usted algún conocimiento sobre la Ley de Justicia Penal Juvenil de Costa Rica?

Si

No

2. ¿Conoce a quienes alcanzan la Ley N° 7576?

Si

No

3. ¿Sabe usted si el MEP tiene un Protocolo sobre el proceso penal de los estudiantes?

Si

No

4. ¿Ha sido usted capacitado por la institución donde labora acerca de la Ley 7576?

Si

No

5. Según su criterio cuál de las opciones representa la opción que más provoca que los adolescentes se introduzcan en el mundo delictivo

Falta de atención en sus hogares

Influencia de narconovelas

Pobreza

Poca información de las consecuencias al delinquir

6. ¿Cree usted que los estudiantes se encuentran bien informados de los alcances de la Ley?

Si

No

Quizás

7. ¿Considera usted que los estudiantes están interesados en conocer una ley que les protege de abusos en su contra en materia penal?

Si

No

Tal vez

8. ¿En la institución donde usted labora se capacita a los estudiantes en el conocimiento de la Ley 7576?

Sí

No

9. Considera que de implementar una concientización a lo estudiantes sobre las consecuencias de delinquir basados en la Ley ayude a bajar la tasa de delincuencia entre los adolescentes

Muy probable

Probable

Poco probable

10. Según su criterio los estudiantes que más comenten delitos se encuentran en:

Escuela

Colegio

11. ¿Ha enfrentado usted alguna vez una situación en donde tenga que acudir a la Ley 7576 para asesorar a un estudiante?

Sí

No

12. ¿Considera de utilidad ser capacitado en la Ley 7576?

Si

No

Bibliografía

- Ley No. 7576 Ley de Justicia Penal Juvenil No. 7576, de 8 de Marzo de 1996. Publicada en La Gaceta Oficial No. 33, del 30 de abril de 1996, Costa Rica.
- Chavez, K. (2021) "Fiscal Penal Juvenil: Menores crean fuertes vínculos con bandas narco porque sustituyen a su familia" *La Nación*. Disponible en:
<https://www.nacion.com/sucesos/judiciales/fiscal-penal-juvenil-menores-crean-fuertes/HKTFI2QVCRFITJTDHXPZEC6RA/story/>
- Burgos. A . (2021) "Los nuevos retos del analfabetismo: la alfabetización preventiva en materia penal juvenil" *Revista Semanario Universidad*. Sección Opinión. Disponible en:
<https://semanariouniversidad.com/opinion/los-nuevos-retos-del-analfabetismo-la-alfabetizacion-preventiva-en-materia-penal-juvenil-2/>
- Matarrita M. (2021) "Jóvenes se drogan y matan por placer Preocupa alza en violencia y ensañamiento, Puntarenas" *La Extra*. Disponible en:
<https://www.diarioextra.com/Noticia/detalle/445138/j-venes-se-drogan-y-matan-por-placer>
- Coronado N. (2021) "Revisan situación jurídica de jóvenes en América Latina." *Revista Punto U*. Disponible en: <https://puntou.uanl.mx/noti-u/revisan-situacion-juridica-de-jovenes-en-america-latina/>
- ¿Cuáles son las políticas orientadas a las infancias en las provincias? (agosto,2021) Telam digital recuperado de: <https://www.telam.com.ar/notas/202108/564988-dia-infancias-programas-politicas-publicas-provincias.html>
- Ministerio de Educación Pública (2005) *Reseña Histórica*, Dirección Regional de Alajuela Recuperado de : <https://www.drea.co.cr/Direccion-Regional-Historia>
- Ministerio de Educación Pública (2005) *Misión y Visión*, Dirección Regional de Alajuela Recuperado de : <https://www.drea.co.cr/Direccion-Regional-Historia>
- García F. (2006) Diseño de Cuestionarios para la recogida de información: metodología y limitaciones. *Artículo especial*. Recuperado de:
<https://www.redalyc.org/pdf/1696/169617616006.pdf>
- Nicómedes E. (S.F) *Tipos de investigación*. Recuperado de:
<https://core.ac.uk/download/pdf/250080756.pdf>
- Sanchez F. (2019) *Rev. Digit. Invest. Docencia Univ. vol.13 no.1 Fundamentos epistémicos de la investigación cualitativa y cuantitativa: Consensos y disensos* Recuperado de:
http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2223-25162019000100008